



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 243, fecha: martes, 26 de Diciembre de 2023

### AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MIEDES DE ATIENZA

#### APROBACION FINAL MODIFICACION ORDENANZA DE AGUA Y ALCANTARILLADO

**4369**

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de MIEDES DE ATIENZA, adoptado en fecha 10 de octubre de 2023, sobre MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL POR DISTRIBUCION DE AGUA, ALCANTARILLADO Y DERECHOS DE ENGANCHE, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

MODIFICACIÓN DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA, Y DERECHOS DE ENGANCHE. Se acuerda la siguiente modificación:

Artículo 6. La cuota tributaria resultará de la aplicación de la siguiente tarifa que tendrá tres conceptos: Cuota variable en función de los metros cúbicos consumidos.

1. Cuota de consumo fija por cada conexión o enganche cuyo cobro se realizará anualmente.
2. Cuota fija que se pagará sólo una vez al comenzar a prestar el servicio o cuando se reanude después de haber sido suspendido por causa imputable al usuario, y que estará en función del diámetro de conexión a la red general.

CUOTA VARIABLE:

1. Precio de 0,30 € el m3.



## CUOTA DE SERVICIO:

1. Viviendas ..... 20 €/año.
2. Bares, Restaurantes y Cafeterías ..... 20 €/año.
3. Industrias y Locales..... 20 €/año.

## CUOTA FIJA DE CONEXIÓN O ENGANCHE:

Hasta 3/4 Pulgada ..... 200 €.

MODIFICACIÓN DE LA TASA POR ALCANTARILLADO. Se acuerda la siguiente modificación:

Artículo 5: La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración será de 10 €/año por acometida.

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En MIEDES DE ATIENZA, a 20 de diciembre de 2023. LA ALCALDESA, Fdo.: CELIA PEREZ DEL OLMO.